

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	RESOLUCIÓN RECTORAL	Versión: 01
		Página 1 de 2

**ACUERDO CD 00421 DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Marzo 10 de 2021**

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES PARA  
PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERIA Y PAPELERIA DURANTE EL AÑO 2021, SIN PAGAR  
RETRIBUCIÓN A LA I.E. LA PAZ POR DICHO USO**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Paz de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, artículos 143 y 144; Decreto 1860 de 1994, Artículo 23 y la Ley 715 de 2001, Artículos 10 y 11; y en particular los Decretos 1194 de 1949 y el 4791 de 2008; todos compilados por el Decreto 1075 de 2015

**CONSIDERANDO QUE:**

Según el Decreto 1075 compilatorio de la normatividad educativa, en su numeral 2.3.3.1.5.6, entre las funciones del Consejo Directivo, está la de “*estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa*”, “ Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa” y en el decreto 4791 de 2008, en su artículo 5° “Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural”

El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo del 2020, donde dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha establecida o cuando desaparezcan las causas que la originaron o prorrogarse de ser necesario. En virtud de las medidas adoptadas por el Ministerio de Educación Nacional, a través de las Circulares 019 del 14 de marzo, 020 del 16 de marzo y 021 del 17 de marzo de 2020 y las Directiva 03 del 20 de marzo, 05 del 25 de marzo, 07 del 6 de abril, 09 del 7 de abril y 010 del 7 de abril de 2020, la totalidad de los alumnos matriculados del sector educativo y los docentes, debieron migrar hacia una atención académica en y desde casa, lo que implicó también que los espacios arrendados en las instituciones educativas como tiendas escolares y papelería, debieran cerrar y los contratos respectivos se suspendieron.

Los espacios antes mencionados, estuvieron bajo la modalidad de “*CONTRATO DE UTILIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO PARA...*”, han estado cerrados desde el mes de marzo y hasta la fecha, dejando a estas personas y familias sin sustento, lo que agudiza la crisis económica, con repercusiones adversas para estos.

Que la Secretaría de Educación de Envigado, envía comunicado de fecha del 23 de febrero de 2021, sugiriendo analizar la posibilidad que desde las instituciones educativa se permita el uso de estos espacios, sin generar ningún cobro a los utilizadores, con base en la necesidad de apoyar el resurgimiento y activación de la economía local, bajo el principio de solidaridad, humanidad y ayuda mutua.

Con la posibilidad del regreso a clases, bajo el esquema de alternancia, no estarán todos los estudiantes en las instalaciones y los horarios serán más cortos, lo que implica que no existe la misma presencialidad.

En mérito de lo expuesto el Consejo Directivo de la I.E. LA PAZ

### **ACUERDA:**

**Artículo 1º:** Exonerar al “utilizador” del espacio físico, sea tienda o papelería escolar, del pago de contribución por el uso de los espacios para prestar dicho servicio a la comunidad pacifista.

**Artículo 2º:** Esta exoneración será por todo el año 2021 y beneficia en primera medida a los utilizadores que tuvieron contrato en el 2020, en las sedes: JFK, Bachillerato y Triación. Contratos que debieron ser suspendidos como consecuencia de la pandemia.



**Artículo 3º:** Si por alguna circunstancia, uno de los utilizadores del año 2020, no desea continuar con el uso del espacio y la prestación del servicio a la comunidad educativa, el Consejo Directivo estará en libertad de celebrar un nuevo contrato, conservando la premisa del NO cobro, con un padre de familia de la institución.

**Artículo 4º:** Contra el presente acuerdo NO procede ningún recurso y entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Institución Educativa La Paz del Municipio de Envigado, Antioquia, a los 10 días del mes de marzo de 2021.

Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo:

DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ  
Rector  
C.C. 43.731.283 de Envigado

ANA MARIA MEDINA ALVAREZ  
Representante de los estudiantes  
T.I 1000557071 de Envigado

OMAIRA VELEZ GALEANO  
Representante Docentes  
C.C. 42.876.513 de Envigado

LIDA ELCY RAMÍREZ ZAPATA  
Representante Docentes  
C.C 43.567.608 de Medellín

ELIANA GALEANO MENESES  
Representante Padres de Familia  
C.C. 43.758.748 de Envigado

WILSON A. GÓMEZ URIBE  
Representante Padres de Familia  
C.C. 98.537.028 de Itagüí

CAMILO RESTREPO GOMEZ  
Representante Ex alumnos  
C.C. 1.000.872.876 de Medellín

DIEGO RUIZ RESTREPO  
Representante Sector Productivo  
C.C. 8.349.360 de Envigado

**Nota:** por haberse desarrollado reunión de manera virtual, aún no cuenta con todas las firmas respectivas. El original reposa debidamente firmado en el archivo institucional